

CROMAFLOC, S. A.**Sociedad unipersonal***Anuncio de disolución y liquidación*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2002, se anuncia la disolución y liquidación de la sociedad, en base al siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	14,73
Tesorería	7.991,53
Total Activo	8.006,26
Pasivo:	
Capital social	3.005,06
Reservas	5.412,03
Pérdidas y ganancias	- 410,83
Total Pasivo	8.006,26

Villabona, 30 de octubre de 2002.—El Liquidador.—47.600.

EBM 2 ALISMA, FONDO DE CAPITAL RIESGO**(Fondo absorbente)****EBM 1 AZANDER, FONDO DE CAPITAL RIESGO****(Fondo absorbido)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/1999, de 5 de enero, se hace público:

Que con fecha 22 de abril de 2002 el Consejo de Administración de «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», como sociedad gestora de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbente), y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que con fecha 16 de octubre de 2002 el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dicha entidad, en el que se recoge la fusión por absorción de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo», y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo», con disolución sin liquidación del Fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones al absorbido.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia Entidades de Capital Riesgo, se comunica a los Partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la Fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los Partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con la legislación vigente.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad gestora, «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», Luis Veretterra Gutiérrez-Maturana.—47.583. 2.ª 6-11-2002

ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING, S. L.**(Sociedad escindida)****LAVID COMUNICACIÓN, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de socios de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada», y el socio único de «Lavid Comunicación Sociedad Limitada» con fecha 28 de octubre de 2002 aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades, «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad preexistente, y a «Eye-ci, Sociedad Limitada», y «Economía y Estrategia de Comunicación, Sociedad Limitada» sociedades limitadas de nueva creación, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión total redactado y suscrito por el Administrador único de todas las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 18 de octubre de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de octubre de 2002 y sobre la base asimismo de los Balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 17 de septiembre de 2002.

En consecuencia la Junta general universal de socios de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada» y el socio único de «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada» aprobaron que «Eye-ci, Sociedad Limitada» se constituya con un capital social de 1.204.000 euros y una prima de emisión total de 116.149,84 euros, que «Economía y Estrategia de Comunicación, Sociedad Limitada» se constituya con un capital social de 1.204.000 euros y una prima de emisión total de 504.013,90 euros, y que «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada» aumente su capital social en 248.000 euros y una prima de emisión total de 49.500,99 euros, quedando fijado su capital social en 251.100 euros. Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión total.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada» y «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada».—47.140. y 3.ª 6-11-2002.

ELECTRA DE VIESGO I, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**VIESGO GENERACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedades absorbidas)****ELECTRA DE VIESGO, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente y totalmente escindida)****ENEL PRODUCCIÓN ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****ENEL DISTRIBUCIÓN & TRADING, S. L. Unipersonal****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta general de socios de «Electra de Viesgo, Sociedad Limitada», el accionista único de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima Unipersonal» y el socio único de «Viesgo Generación, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptaron en fecha 4 de noviembre de 2002 los respectivos acuerdos y decisiones de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Viesgo Generación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), por parte de «Electra de Viesgo, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Asimismo, tras la adopción de los acuerdos relativos a la fusión citada en el párrafo anterior, en unidad de acto y sin solución de continuidad, la Junta general de socios de «Electra de Viesgo, Sociedad Limitada», el socio único de «Enel Distribución & Trading, Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio único de «Enel Producción España, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, decidieron el mismo día 4 de noviembre de 2002 aprobar la escisión total de «Electra de Viesgo, Sociedad Limitada» (sociedad totalmente escindida), en favor de «Enel Distribución & Trading, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Enel Producción España, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades beneficiarias), con la disolución sin liquidación de «Electra de Viesgo, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de las sociedades beneficiarias.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las citadas operaciones, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión y/o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Santander, 4 de noviembre de 2002.—Los órganos de administración de «Electra de Viesgo, Sociedad Limitada»; «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Viesgo Generación, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Enel Distribución & Trading, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Enel Producción España, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.187. 1.ª 6-11-2002